



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1022-2026-UNAP

Iquitos, 20 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 01619-2026-VRAC-UNAP, presentado el 16 de julio de 2026, por el vicerrector académico, sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector encargar el Vicerrectorado Académico (VRAC) del 18 al 24 de julio de 2026, a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación (VRINV), debido a que hará uso de siete (7) días a cuenta de vacaciones, por índole personal;

Que, el literal j) del artículo 117° del Estatuto de la UNAP, señala que es atribución del vicerrector de investigación, entre otros, reemplazar al vicerrector académico en caso de ausencia o impedimento temporal y al rector en caso de ausencia o impedimento temporal de ambos;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, con eficacia anticipada a don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación (VRINV), **del 18 al 24 de julio de 2026**, las funciones de **vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL